



Bellavista, 22 de marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 030-2021-D-FIARN**

Visto, el correo recepcionado por Secretaria Académica de la FIARN el 22 de marzo del 2021, mediante el cual el bachiller Jorge Francis Nogueira Isla, solicita aclaración sobre la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 28 de octubre del 2020 al 28 de marzo del 2021, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulado: “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, ya que en la fecha indicada contabiliza (05) meses.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller o un trabajo de tesis para titulación profesional, es realizado hasta por tres estudiantes o bachilleres.....(sig).

Que, de acuerdo con el Art. 73° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, establece que para la aprobación de su proyecto de tesis, el egresado o bachiller, presentará solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico – administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del profesor asesor.

Que, con Resolución N°014-2018-D-FIARN de fecha 25 de abril del 2018, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**EFICIENCIA DE LA FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, presentado por los bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, a los siguientes docentes: Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores (Presidente), Lic. Félix León Barboza (Secretario), Lic. Sergio Leyva Haro (Vocal), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Suplente), Ing. María Paulina Aliaga Martínez (Asesor).

Que, con Resolución N° 061-2018-D-FIARN de fecha 28 de setiembre del 2018, se aprobó el cambio del título del Proyecto de Tesis, por: “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla; así como se aprobó el Proyecto de Tesis y se autoriza su desarrollo correspondiente.

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Documentos de fechas 10 de setiembre del 2020, los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, manifiestan que debido a la coyuntura actual que nos encontramos, les generó un atraso para la culminación de la tesis titulado: “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”; por lo que, solicitan ampliación de plazo por 06 meses para la presentación del informe final y sustentación de la tesis antes mencionada.

Que, con documento de fecha 16 de setiembre del 2020, la docente Asesora MC. María Paulina Aliaga Martínez, expresa que debido a la coyuntura actual que nos encontramos genero retraso para la culminación de la “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, por lo que, solicita ampliación de plazo por 6 meses para la presentación y sustentación respectiva de la tesis.

Que, con Oficio N°060-2020-UI-FIARN de fecha 05 de octubre del 2020, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que con fines de Licenciamiento y/o Acreditación de la FIARN, es necesario aumentar el número de Tesis Sustentadas, siendo esta Tesis titulada “**FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH**”, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla, que estaría lista para ser sustentada; por lo que, da su opinión de que se apruebe la petición de ampliación del plazo solicitado de 6 meses, a partir del 28 de octubre del 2020 al 28 de marzo del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 147-2020-D-FIARN de fecha 08 de octubre del 2020, se otorgó la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 28 de octubre del 2020 al 28 de marzo del 2021, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulado: **"FITOEXTRACCIÓN DEL *Senecio tephrosioides* PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELO CONTAMINADO POR PLOMO EN HUANZALÁ – ANCASH"**, presentado por los Bachilleres Arturo Alejandro Alva Cervantes y Jorge Francis Nogueira Isla.

Que, por error involuntario en el Oficio N°060-2020-UI-FIARN del 05/10/2020 y la Resolución N° 147-2020-D-FIARN del 08/10/2020, se precisa la ampliación del plazo de (06) meses, a partir del 28 de octubre del 2020 al 28 de marzo del 2021, para la presentación del Informe Final de la Tesis antes mencionada, debiendo ser del 29 de setiembre del 2020 al 28 de marzo del 2021.

Por lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 147-2020-D-FIARN de fecha 08 de octubre del 2020, solo en el extremo correspondiente a la fecha de ampliación del plazo de (06) meses, que

DICE:

Del 28 de octubre del 2020 al 28 de marzo del 2021

DEBE DECIR:

Del 29 de setiembre del 2020 al 28 de marzo del 2021



2°. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Jurado Evaluador, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo